

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Se suscribe en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. de Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 939  
**Sanidad. Circular**

Por la presente llamo la atención de los Sres. Ayuntamientos de esta provincia acerca de la Real orden de 18 de Abril de 1917 en la que se ordena a los Ayuntamientos que les obligaba a incluir en los presupuestos los haberes de los Farmacéuticos titulares y su puntual y exacto pago, previniéndoles que, conforme al art. 1.º de la misma, quedará la aprobación de los presupuestos en que no figuren dichos haberes, y que esto resulte a exigir el más riguroso cumplimiento de cuanto en la misma se ordena, imponiendo las sanciones consiguientes a los que lo infrinjan.  
Tarragona 16 de Abril de 1919.—  
El Gobernador, Rodolfo Gil.

Núm. 940  
**Agua**

Reproducido inadvertidamente en el Boletín oficial núm. 88, correspondiente al 15 del actual, el anuncio haciendo público que D. José Rodríguez, Barón de Oña, vecino de Pamplona, solicita la concesión de 300 litros de agua por segundo derivados del río Arba en el término de Tauste con destino al riego de terrenos de su propiedad, por el presente se anula dicha reproducción, quedando subsistente el anuncio inserto en el número 82 de este periódico oficial de 6 del propio mes, a los efectos del plazo que en el mismo se concede para la presentación de otros proyectos que tengan igual objeto o sean incompatibles con el del mencionado D. José Rodríguez.  
Tarragona 15 de Abril de 1919.—  
El Gobernador, Rodolfo Gil.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 491  
**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 9 del actual, por el presente queda anulada la convocatoria que para cubrir 15 plazas de aspirantes a camineros peones se insertó en el núm. 72 de este periódico oficial, correspondiente al 25 de Marzo último.  
Tarragona 14 de Abril de 1919.—  
El Ingeniero Jefe José Cabestany.

Núm. 942  
**EDICTO**  
**Contribución sobre utilidades préstamos hipotecarios. Año de 1916.**

Don Juan Bautista Celma Comas, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en esta villa,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

8696 Pedro Adell Barrera; 9'80 pesetas.

- 19667 Julián Castells Esteve y consorte; 2'97.
- 6346 Agustín Esteve Elías; 2'97.
- 14231 Manuel Fabra Ferré y consorte; 2'97.
- 11495 Manuel Fabra Ferré y otros; 7'92.
- 20444 José Furdadell Tallada; 1'04.
- 8623 Miquel Guimerá Sorolla y su esposa Magdalena Beltrán; 4'46.
- 47473 Estanislao Millán Royo; 7'43.
- 19159 Concepción y Teresa Pomés Chavarría; 1'39.
- 15588 Manuel Roig Vizcarro; 2'23.
- 6503 Gabriel Verdiell Gil; 2'97.
- 16581 Rafael Vidal Sansano; 0'99.
- 11499 Bautista Vizcarro Andreu y otros; 1'73.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.  
Uldecona 10 de Abril de 1919.—  
Juan Bautista Celma.

**Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1919.**

- Día 3: Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.
- Idem registran los Boletines oficiales.
- Idem aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.
- Idem id. un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo varias modificaciones en la distribución de lámparas del alumbrado público.
- Idem autoriza a D. Salvador Ferreros para que ponga a su nombre la matazoza de cerdos que actualmente tiene el industrial D. José Vallés.
- Idem acuerda la adquisición de una pella de abrigo para el aguacil del Mercado público de la parte alta.
- Idem id. vuelva a la Comisión respectiva para ampliar su estudio un dictamen proponiendo cubrir las vacantes que existen entre el personal del Matadero.
- Idem nombra Portero de la Escuela graduada de Saavedra a D. José Martí Barberá, de conformidad con lo propuesto por la Comisión, acordando

S. E. que el segundo extremo del dictamen que se refiere a cubrir una vacante vuelva a la Comisión.

Idem aprueban los expedientes instados por los reclutas Antonio Calbet Gomis y Pedro Vicente Grau, de los años 1915 y 1916, respectivamente.

Se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que solicite de la Excm. Diputación provincial la bonificación que concede a los pueblos por el pago de atrasos concertados.

Idem concede un plazo para que todos los deudores a los fondos municipales se pongan al corriente en el pago.

Idem nombra Presidente de un Tribunal de oposiciones al Sr. Regidor Sindico D. Joaquín Monteverde.

Idem acuerda que el tercer Teniente Alcalde D. José Boada, se encargue del Distrito 5.º y del de aquél el Teniente Alcalde D. José Cadiach.

S. E. acuerda felicitar al Obispo de Solsona Excmo. Sr. D. Francisco Vidal y Barraquer y consignar en acta que vería con agrado su nombramiento de Arzobispo de esta Archidiócesis.

Día 10.—Se lee y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior y la de la extraordinaria del día 9 referente al cierre del alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Se registran los Boletines oficiales.

S. E. se entera de que ha sido nombrado el Concejal D. Jaime Nadal Vocal de la Junta provincial de primera Enseñanza.

Se aprueban varias cuentas de las Comisiones de Fomento, Gobernación, Higiene y Festejos.

Idem id. un dictamen nombrando auxiliar de matarife de 2.ª a Esteban Durán, y meritorio del personal del matadero a José Soliano.

Idem concede permiso a D. José Cornadó para instalar un motor.

Idem acuerda sacar a concurso la provisión de la vacante de Aguacil celador de arbitrios.

Idem id. establecer un turno mensual por orden alfabético entre los Farmacéuticos de esta ciudad para el suministro de medicamentos y Jemas al Consultorio médico municipal.

Idem aprueba un dictamen de Higiene y Sanidad dictando reglas para la desinfección de pisos, cuartos, viviendas y habitaciones.

Idem autoriza a la Alcaldía para adquirir Formol en cantidad suficiente para los servicios de desinfección.

Idem desestima una instancia de la Sociedad «Astilleros de Tarragona», interesando se instale una Casa de Socorro en el barrio de San Pedro.

Idem nombra a los Concejales señores Cadiach y Larín para que intervengan en los trabajos de organización de la Fiesta del Arbol.

Idem acuerda que el tipo de jornal regulador en esta ciudad para los efectos de declaración de pobreza para las exenciones del servicio militar es el de 4'50 pesetas.

Idem aprueba las relaciones de las cantidades recaudadas en los mercados y vias públicas.

Idem acuerda la inclusión en el padrón de esta ciudad a los Sres. D. José Aymerich Domingo y D. Martín Llena Nadal.

Idem id. la reclusión en el Manicomio de Reus de los alienados Bruno Icart March y Angela Capdevila Vitala.

Idem aprueba la rectificación del padrón de vecinos de esta ciudad por lo que respecta al año 1918.

S. E. acuerda contribuir con 150 pesetas a la suscripción pública para regalar la bandera al Regimiento de nueva creación llamado «Tarragona».

S. E. acuerda telegrafiar al Excelentísimo Sr. Ministro de Abastecimientos pidiéndole se traiga a nuestro puerto algún cargamento de trigo y se interese el apoyo de esta petición a todos los Diputados y Senadores de esta provincia.

Idem id. forman la Comisión municipal de substancias los Sres. Salvadó, Martorell y Musolas.

Día 17.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem registran los Boletines oficiales.

S. E. se entera de una comunicación del Directorio Católico Agrario de Zamora.

Se aprueban varias cuentas presentadas por las Comisiones de Fomento, Gobernación, Hacienda, Aguas y Ensanche.

Idem acuerda encargar al Sr. Arquitecto municipal el proyecto de construcción de aceras y bordillos de las calles Estanislao Figueras y Bajada de San Francisco.

Idem id. que el referido Sr. Arquitecto estudie un nuevo proyecto y presupuesto de construcción de una alcantarilla en las calles de Herreros y de la Palma.

Idem aprueba el presupuesto del coste de las obras de arreglo del coche destinado al servicio de conducción de carnes del Matadero.

Idem acuerda dotar de mobiliario la oficina del Sr. Ingeniero Fiel Contraste.

Idem aprueba un dictamen informando una instancia del Alcalde del barrio 14.º interesando mejora de distribución de alumbrado de algunas calles de dicho barrio.

Idem acuerda el arreglo del despacho de la Alcaldía.

Idem nombra escribiente de la Contaduría municipal a D. José Pinet Gabriel.

Idem acuerda remunerar al Oficial de Contaduría D. José M.ª Fernández, por trabajos extraordinarios.

Idem id. conceder tres meses de licencia al Guarda de la mina «La Unión» José Porta Aubá.

Idem autoriza a D. Antonio Puig Olivé para trasladar el trapillón y empalmé correspondiente de la calle de San Pedro a la de Gravina.

Idem acuerda la construcción de las aceras de la calle de la Unión correspondientes a los edificios señalados de números pares.

Idem aprueba el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Enero último.

Idem acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación y conceder una paga de toca a la hija del Portero de la Escuela de Saavedra por el fallecimiento de su padre D. José Battalla.

Idem id. consignar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del eximio escultor Julio Antonio.

Idem id. designar a los Sres. Monteverde, Loperena y Salvadó, para formar parte de la Comisión ejecutiva del Monumento a los Mártires de la Guerra de la Independencia.

Idem id. oficiar al Sr. Nicolau la expresión del agradecimiento de la Corporación y que conste en acta por haber conseguido que el Congreso aprobara una consignación de 25.000 pesetas para el bronce del Monumento Sitio de Tarragona.

S. E. acuerda aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde con motivo del fallecimiento de Julio Antonio.

Día 24.—Se leen y aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 17 del corriente mes.

Idem registran los Boletines oficiales.

S. E. se entera de una comunicación de la Excm. Diputación provincial concediendo al Ayuntamiento una subvención del 50 por 100 del importe de la moratoria que aquella Corporación le tiene concedida.

Idem id. de otra id. del Director de Instrucción pública de la Mancomunidad de Cataluña fijando un plazo para que el Ayuntamiento concrete sus ofrecimientos referentes a la instalación de una Escuela de Comercio en esta capital.

Idem id. de otra id. del Coronel del Regimiento de Infantería de Tarragona, acordando S. E. se le conteste agradeciendo su salida.

Idem aprueban varias cuentas de Fomento.

Idem autoriza a D.ª Dolores Folch para empalmar con la cloaca la casa núm. 28 de la calle de Compte.

Idem acuerda la colocación de bordillos en la calle de Smith.

Idem id. vuelva a la Comisión de Gobernación un dictamen proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Idem nombra Portero de la Escuela de Saavedra a D. Manuel Montejaño.

Idem id. Aguaciles celadores de arbitrios municipales a D. Antonio Ferré Queralt y a D.ª José Ortiz Avilés.

Idem acuerda adherirse a los acuerdos tomados en Zaragoza para pedir la rebaja de las tarifas de ferrocarriles.

De ensanche se aprueba lo siguiente: El proyecto de presupuesto de la zona.

Concediendo al Contador de fondos municipales una gratificación por los servicios que presta en Ensanche.

Que los acuerdos que adopte el Ayuntamiento para mejorar los haberes de los empleados, los acepta desde luego para aplicarlos a los que prestan sus servicios en la zona.

Se aprueba un dictamen de la Comisión ejecutiva del Monumento a los Héroes de la Independencia, proponiendo varios acuerdos relacionados con el fallecimiento de su autor don Julio Antonio y la terminación de aquel.

Idem aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo un aumento en los haberes del personal de 25'20 y 15 por 100.

Idem id. el proyecto de presupuesto ordinario municipal del interior para el ejercicio económico de 1919 a 1920.

Idem desestima una enmienda del Sr. Boada que interesa que el aumento de los haberes del personal sea de 30, 25 y 20 por 100.

Idem id. una id. del Sr. Ollé opo-

niéndose al aumento de sueldo al Administrador de Mercados Sr. Cadiach.

Idem acuerda un voto de gracias por sus gestiones para evitar que suba el precio del pan.

Idem aprueba una proposición referente a los acuerdos que afecten al régimen interior de la Corporación.

Tarragona 17 de Marzo de 1919.—El Secretario, R. Nogués.

24 de Marzo de 1919.—Aprobado en sesión de hoy.—P. A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Orovio.

Núm. 943

AYUNTAMIENTO DE FORÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Busquet Puig. Juan Llorach Giné. Antonio Fabregat Moix. José Farré Giné. José Puig Lloré. José Gasol Lloré.

Mayores contribuyentes

- D. José Foix Mingüella. Francisco Puig Sagarra. Pedro Moix Fabregat. José Fonoll Puig. Mariano Llorach Farré. José Fabregat Fabregat. Francisco Puig Pons. Juan Huguet Puig. Miguel Gasol Parellada. Félix Llorach Giné. Ramón Llorach Giné. Ramón Tarragó Vives. Pedro Parellada Vilás. José Fabregat Clofeu. Ramón Puig Pallas. Magín Nuet Armengol. Juan Puig Moncusí. José Vives Compte. Ramón Giné Tarragó. Antonio Puig Pons. Carlos Puig Martí. José Moix Pintó. Miguel Puig Fabregat. José Castellá Duch. Forés 6 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Busquet.—El Secretario, José Fonoll.

Núm. 944

AYUNTAMIENTO DE ALEXAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Cavallé Olesti. Blas Trillas Salvat. José Vernet Salvat. Hermenegildo Mariné Climent. Blas Dalmau Alberich. Pablo Gebellí Alberich. Ramón Anguera Salvat. Blas Martí Vallverdú. José Anguera Mariné.

Mayores contribuyentes

- D. Tomás Salvat Llauredó. José Plana Vidal. Pablo Pamies Gili. Antonio Llusá Soronellas. José Anguera Trillas. Sebastián Pamies Huguet. Jaime Vernet Salvat. Francisco Trillas Martí.

- D. José Salvat Llauredó. Juan Salvat Alberich. Ramón Ferraté Blanch. Joaquín Ferraté Blanch. José M.ª Gallisá Nolla. Pablo Ferraté Blanch. Antonio Sans Pamies. Juan Viñas García. Jaime Gebellí Anguera. Francisco Crusat Mariné. José Mariné Alberich. Juan Puig Calero. Francisco Grau Climent. Bautista Solá Vallvé. Ramón Bros Badía. Pablo Olesti Pedret. Sebastián Ferré Vallverdú. Carlos Solá Ferraté. Diego Cavallé Olesti. Miguel Olesti Ferraté. José Cabré Prats. Martín Alberich Guardiola. Elías Martí Anguera. José Sans Gispert. José Miralles Solá. Jaime Vallverdú Ciurana. José Ferraté Cabré. José Fornis Martí.

Aleixar 31 de Enero de 1919.—El

Alcalde, José Cavallé.—El Secretario, M. Marcó.

Núm. 945

AYUNTAMIENTO DE MARSÀ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José M.ª Perpiñá Juncosa. José Font Barceló. Antonio Muntané Vallés. Juan Colom Barceló. Juan Piqué Piqué. Alberto Vendrell Pujades. Luis Martori Marco. Eduardo Gavaldá Borrás. Joaquín Cugat Barceló.

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Martori Catalá. Ramón Borrás Castellnou. Juan Piqué Vall. Juan Francisco Sancho Piqué. Casimiro Sancho Piqué. Buenaventura Roig Queralt. Bautista Borrás Franquet. José Sastre Estivill. Ramón Perpiñá Giné. José M.ª Perpiñá Benages. Miguel Benages Pelejá. Miguel Barceló Piqué. Enrique Colom Barceló. Juan Cugat Barceló. Salvador Giné Giné. José Pelejá Barceló. Calixto Piqué Solé. Calixto Perpiñá Piqué. Marcelino Gavaldá Borrás. Joaquín Sancho Prous. José Borrás Cabré. Juan Perpiñá Sancho. Bautista Muntané Cots. Juan Gavaldá Piqué. Antonio Cunillera Gavaldá. Julio Gavaldá Borrás. Pedro Castellnou Borrás. Juan Sancho Sabaté. Juan Pelejá Benages. Fernando Añenza Zaró. Agustín Marco Anguera. Gabriel Piqué Rofes. Juan Riba Ferré. José Antonio Pena Cardona. José Pelejá Benages. José Castellvi Pedrol. Marsà 23 de Febrero de 1919.—El Alcalde, J. M. Perpiñá J.—El Secretario, P. Riera.

Núm. 946

AYUNTAMIENTO DE RIUDOMS
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento
D. Agustín Martí Cabanyes
Pedro Cabré Oriol.
Juan Llauredó Jansá.
Juan Salvadó Olivé.
Carlos Molons Lleo.
Juan Cavallé Borrás.
Jaime Vidal Serret.
Agustín Gispert Torrell.
Pedro Massó Gaudi.
Antóni Massó Gaudi.
Ramón Ferrant Forcadell.

- Mayores contribuyentes
D. Juan Salvadó Badia
José M. Massó Freixas.
José Llecha Codina.
Tomás Llecha Codina.
Marcos Hortonedá Subías.
José Torrell Clavaguera.
Marcos Gispert Muntó.
Francisco Oriol Molons.
Jaime Banach Guinjoán.
José Torres Aguiló.
Federico Alcubilla Revascall.
Juan Socías Pellicó.
Juan Siméon Guinart.
Jaime Gispert Gispert.
Juan Mas Pedret.
Juan Cabré Salvadó.
Ramón Fargas Massó.
Agustín Solé Inglés.
José Rovira Escoda.
Pablo Casas Llubra.
Antonio Virgili Gil.
Eusebio Sentís Gran.
Juan Gallisá Ferré.
Juan Salvadó Serra.
José Alsina Rovira.
Juan Gavalda Rebull.
Juan Bautista Nogués Papió.
José Cruset Mestre.
Buena Ventura Domenech Papió.
José Ferraté Muntó.
José Mestre Xanxo.
Antonio Torrents Guinart.
Sebastián Hortonedá Casas.
Antonio Fontboté Guinjoán.
José Oriol Torrents.
Antonio Guinart Massó.
Antonio Mas Inglés.
Juan Mestre Ferrant.
José Guinjoán Vidal.
Jaime Guinart Oriol.
José Gispert Salvadó.
Juan Domenech Mas.
Jaime Alsina Rovira.
Juan Domingo Serra.

Riudoms 30 de Enero de 1919.—El Alcalde, Agustín Martí.—El Secretario, José Ribas.
Núm. 947

AYUNTAMIENTO DE MORA DE EBRO

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento
D. Antonio Asens Cardona.
Ramón Alguero Alguero.
Vicente Pujol Cambra.
Facundo Hernandez Alguero.
Joaquín Roca Bertoli.
Francisco Campos Inglés.
José Descarrega Vallobá.
Juan Piñol Cambra.
José Piñol Escoda.

- D. Félix Escribá Falcó.
Bautista Nogués Vila.

Mayores contribuyentes

- D. Bautista Alguero Calanda.
Salvador Alguero Sedó.
Manuel Abellá March.
Bautista Abellá Solé.
José Asens Cardona.
Juan Biset Pallás.
Francisco Campos Peris.
Ramón Casanova Olivé.
Manuel Coll Ambrós.
Salvador Costa Piñol.
Manuel Costa Sastre.
José M. Cuadras Riba.
José Descarrega Asens.
Francisco Descarrega Anguera.
Benito Descarrega Escribá.
José Escribá Gil.
Juan Escribá Gil.
Bautista Falcó Font.
Francisco Falcó March.
Pedro Falcó March.
Isidro Gurrera Mañá.
Bautista Hernandez Solé.
Bautista Launes Costa.
Juan Llop Piñol.
Juan Mani Ferré.
Juan Bautista Monlleó Nogués.
Ramón Monlleó Solé.
Manuel Monsech Bosch.
Antonio Montagut Ribá.
Antonio Mora Pujol.
Vicente Nebot Aragón.
Juan Nogués Anguera.
Antonio Nogués Cambra.
Juan Peris Mas de Xexás.
Carlos Pujol Ribera.
Santiago Piñol Peris.
Agustín Ripoll Riús.
José Sastre Font.
Clemente Sedó Solé.
José Serres Descarrega.
Daniel Serres Rosés.
Salvador Solé Abellá.
Pedro Solé Cardona.
Manuel Solé Hernandez.
Enrique Solé Serres.
Clemente Freig Montagut.
José de Vallobá Biset.
Cándido Bartolomé Alentorn.
Mora de Ebro 16 de Febrero de 1919.

El Alcalde, Antonio Asens.—El Secretario, Antonio Gaya.
Núm. 948

AYUNTAMIENTO DE MASILLORENS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento
D. Pablo Calaf Garriga.
José Batet Segú.
Tobías Cendra Magriñá.
Silvestre Jané Calaf.
José Gibert Ferré.
Pedro Colet Solé.
Juan Cendrós Miquel.
José Batet Batet.

Mayores contribuyentes

- D. Magin Serramiá Galofré.
Ramón Miquel Solé.
José Cabayol Rull.
Rafael Magriñá Elias.
José Segú Batet.
Juan Jané Cendra.
Carlos Magriñá Borrás.
José Papió Palau.
José Serramiá Porta.
Tito Güell Morros.
José Miquel Sabaté.
Salvador Borrás Segú.
Marcos Ferré Vives.
José Calaf Riemban.
Lorenzo Cabayol Virgili.
Juan Puig Cendrós.
José Jané Vidal.

- D. Juan Ribas Llopart.
José Serramiá Segú.

- Bartolomé Batet Borrás.
Pablo Segú Vidal.
Pedro Batet Figuerola.
José Busquets Garriga.
Baudilio Batet Bundó.
Rafael Jané Parés.
Salvador Segú Borrás.
Antonio Castellvi Carals.
Pablo Miquel Bundó.
Ramón Serramiá Vives.
Ramón Vives Segú.
Pablo Saperas Colet.
José Batet Figuerola.
Masllorens 26 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Pablo Calaf.—El Secretario, Juan Coll.

Núm. 949

AYUNTAMIENTO DE CONESA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento
D. José Civit Bonet.
Isidro Almenara Miró.
José Segarra Pijuan.
José Civit Roca.
José Martí Pallisé.
José Ramón Bosch.
Pablo Moncosí Segarra.

Mayores contribuyentes

- D. Isidro Miret Fort.
José Recasens Tarragó.
Gregorio Martí Armengol.
Roque Solé Miret.
José Mateu Freixas.
José Roselló Farré.
Juan Llobet Barba.
Manuel Farré Reñé.
Francisco Tarrida Segarra.
Juan Blanch Vallbona.
José Canela Perelló.
Jaime Contijoch Mercadé.
José Bonet Roig.
Antonio Mercadé Llagostera.
Juan Panadés Segarra.
Jaime Pijuan Fabregat.
Antonio Martí Blanch.
Juan Panadés Rosell.
José Castellort Pujol.
Gabriel Gassó Albareda.
Ramón Nuet Solé.
Miguel Almenara Peralló.
Miguel Panadés Almenara.
Bienvenido Duch Segarra.
Francisco Panadés Corbella.
Ignacio Parellada Solé.
José Bonet Español.
Jaime Moncosí Gomá.

Conesa 20 de Febrero de 1919.—El Secretario, Roque Solé.—V. B.—El Alcalde, José Civit.

Núm. 950

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montferri

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta 31 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.
Montferri 12 de Abril de 1919.—El Alcalde, Juan Sámpera.

Núm. 951

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla de Mar

Hallándose terminado el reparto de la guardería rural girado a las contri-

buyentes de este término y terratenientes forasteros, el mismo estará de manifiesto durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes; en el bien entendido que finido dicho lapso de tiempo, que empezará a contarse desde la publicación en el Boletín oficial, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Ametlla de Mar 3 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Pijuan.

Núm. 952

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919.

- Sección 1.ª—Esteban Piñol Poblet y Heriberto Saltó Vallés.
Sección 2.ª—Juan Vallverdú Simó y José A. Vallverdú Font.
Sección 3.ª—Ramón Vallés Pallás y Jaime Mas Farré.

Senant 13 de Abril de 1919.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 953

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma de Ebro

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Abril y hasta el 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en el apéndice.
La Palma de Ebro 8 de Abril de 1919.—El Alcalde, Mateo Jové.

Núm. 954

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919:

- Sección 1.ª—Jaime Ferré Fabregat, José Piqué Torres y Juan Ferré Piqué.
Sección 2.ª—Sebastián Bassel Fabregat y Juan Vilalta Rabascall.
Sección 3.ª—Lorenzo Fabregat Ros y Pedro Jové Pallisé.

Gratallops 7 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Piqué.

Núm. 955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919-20.

- Sección 1.ª—Esteban Cabré Bosch, Pedro Mestre Lauradó y Mariano Ciurana Aragonés.
Sección 2.ª—Jorge Barberá Ferrán, Juan Sanahuja Pinae Isidro Mariné Borrás.

Sección 3.ª—Emilio Huguet Parés, José Sagristá Moragas y Jaime Miralles Cabré.
Borjas del Campo 10 de Abril de 1919.—El Alcalde, Juan Borrás.

Núm. 956

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de

la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919. Sección 1.ª José Pujol Font, Francisco Gran Pallarés y Bautista Sans Miró. Sección 2.ª Pablo Llach Catalán, Pedro Vinaixa Serra y Jose Rius Monné. Sección 3.ª Joaquín Morá Miró, Bautista Descarrega Segarra, Ramón Queixalós Segarra y Jaime Sastre Camarero. Benisart 10 de Abril de 1919. El Alcalde, Juan Morá Miró.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento vigente desde el día 15 del actual, se formarán los apéndices al padrón de contribuyentes de este distrito municipal en todos sus ramos, lo que se hace público para conocimiento de cuantos vecinos y terratenientes interese. Benisart 12 de Abril de 1919. El Alcalde, Juan Morá Miró.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Selva del Campo. Está de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1919-20, y los efectos del examen y oportuna reclamación.

Selva del Campo 14 de Abril de 1919. El Alcalde, Francisco Torrens.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Vilabella. Debiendo proceder a la formación de los apéndices al padrón de contribuyentes de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentar hasta el día Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vilabella 11 de Abril de 1919. El Alcalde, José Aguadé.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 960  
**EDICTO**  
Don Enrique Mir y Escala, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de este partido por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por el presente y en méritos de expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido en este Juzgado por D. Vicente Marsal Carbonell, se anuncia la muerte sin testador de D. Mariano Marsal Ferneté, natural y vecino de esta ciudad, fallecido en la misma el día veinte y tres de Febrero del corriente año, que los que reclaman la herencia del dicho finado son sus tíos paternos D. Vicente y D.ª Filomena Marsal Carbonell, y se llama a los que se crean con igual mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no vetificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona a catorce de Abril de mil novecientos diez y nueve. — Enrique Mir. — Por O. de S. S. Juan Grau.

**Requisitorias**  
Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 964  
**SANS AUBIA**, Pedro (a) Sereno de Lianga de 38 años, labrador, natural de Valls, casado con Rosa Corral Crus, de estatura baja, color moreno, pelo con bigote grande y muy caído, viste blusa color azul y algunas veces americana de paño color pasa clara, procesado por el delito de espaldas de muerte en méritos del sumario núm. 20 del corriente año, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valls para constituirse en prisión acordada en méritos de dicho sumario dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 962  
**VERGE CASTELL**, Miguel, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Tortosa en el término de cinco días para que preste declaración en méritos de causa que se sigue número cuarenta y tres del presente año sobre juegos prohibidos; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Núm. 963  
**MARMENSO ESCRIBOL**, Nicolás, y **NOAREZ MIRALLES**, Vicente, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Tortosa en el término de cinco días para que presten declaración en méritos de causa que se sigue número cuarenta y tres del presente año sobre juegos prohibidos; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Núm. 964  
**BARTRASOÉ**, Luis, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Pla de Cabra, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, nariz regular, boca regular, frente regular, ojos claros, producción buena, su estatura se ignora; señas personales ninguna; domiciliado últimamente en Pla de Cabra, provincia de Tarragona, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, D. Eduardo Jáudenas, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 965  
**CEDÓ GRINÓ**, Luis, marinero de segunda clase, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Guimais, provincia de Tarragona, de 21 años de edad, de oficio marinero, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Navío, D. Guillermo Cincunegui y Chacón, a bordo del crucero «Extremadura» (Barcelona); bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Núm. 966  
**BESORA SANTACANA**, Pedro, hijo de Pedro y de María, natural de Reus,

provincia de Tarragona, de estado se ignora, profesión se ignora, de 22 años de edad, su estatura 1'590 metros, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Beziers (Francia), procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, D. Eduardo Jáudenas, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 967  
**Don Miguel Puey Blasco**, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Gadesa. Certifico: Que en el juicio de faltas que más abajo se ha mérito se dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA** del Tribunal Sr. Sanós y Sr. Pedrola. — Sr. Serres. En la ciudad de Gadesa a nueve de Abril de mil novecientos diez y nueve. Vistos por el Tribunal municipal siendo parte el Fiscal D. Salvador Mañá Alcoverro, los presentes autos de juicio de faltas sobre hurto de una camisa de Agustín Celma Alvarez, de cincuenta y tres años, casado, labrador, sin antecedentes penales y sin instrucción de esta vecindad, contra Emilio Arrieta Mendizabal, de treinta y tres años, soltero, foguero, vecino de Bilbao, sin domicilio fijo, con instrucción y sin antecedentes penales. Resultando, etc. Considerando, etc. Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía a Emilio Arrieta Mendizabal, como autor de la falta de hurto de una camisa a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas. Quede definitivamente en poder del perjudicado la camisa de autos que retiene en calidad de depósito. Y firme que sea esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Sr. Juez de instrucción de este partido según lo mandado. Y para que sirva de notificación al condenado, se insertará en el Boletín oficial de esta provincia su cabecera y parte dispositiva. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Surds. — José Serres. — José Pedrola. Publicación: — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal que la suscribe en audiencia pública en el día de su fecha; certifico. — Puey. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, en Gadesa a diez de Abril de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Puey. — V.º B.º — El Juez municipal, Antonio Surds.

Núm. 968  
**Don Magín Torner y Ferrer**, Presbítero, Abogado, Doctor en Derecho Canónico, Secretario del Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Tarragona. Certifico: Que en los autos de divorcio promovidos en el Tribunal eclesiástico de Vich por D.ª Josefa Puigferrat Corriols, contra su marido don Clemente Vall-lamora Leyes, vertientes en este Metropolitano en virtud de la apelación interpuesta por aquélla, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**SENTENCIA**  
En la ciudad de Tarragona a doce de Abril de mil novecientos diez y

nueve, el M.º I. Sr. D. Isidro Gomá y Tomás, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología y Derecho canónico, Juez Metropolitano de este Arzobispado, habiendo visto los autos de divorcio procedentes del Tribunal eclesiástico de Vich, y seguidos en este Metropolitano en grado de apelación, entre D. Clemente Vall-lamora Leyes, y D.ª Josefa Puigferrat Corriols, apelante, representada ésta por D. Manuel de Peñarubia, y defendida por D. Antonio Virgili, y aquél por D. Cayetano de Martí y don José Cuchillo, respectivamente, con intervención del Ministerio fiscal. Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho de la sentencia apelada, y Resultando. — **Christi nomine invocato.** — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia pronunciada por el M.º I. Sr. Provisor de la Diócesis de Vich, en diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete, por la que se decía no haber lugar al divorcio quoad thorum et habitationem, solicitado por D.ª Josefa Puigferrat Corriols, y que debía absolver y absolver de la demanda por aquélla presentada contra su marido D. Clemente Vall-lamora Leyes, debiendo en consecuencia D.ª Josefa Puigferrat restituirse al domicilio conyugal tan pronto como su marido preste caución jurada de que tratará con las atenciones debidas, y que procurará les presentadas prestadas por todos los individuos que constituyen la familia. — Exhortamos a los esposos Vall-lamora Puigferrat, a que depongan sus mutuos resentimientos, y a que procuren vivir en amor, que el uno al otro se deben, y que se juraron al contraer matrimonio, y considerando la gravísima responsabilidad que sobre ellos pesa de convivir y de ayudarse mutuamente, y de cumplir los deberes matrimoniales, se dispongan en caridad y reanudar la vida conyugal, para lo que les concedemos benignamente el tiempo de un mes, contadero desde la fecha en que sea notificada esta sentencia, pasado el cual y prestada por el marido de mandado D. Clemente Vall-lamora la caución que se le impone, se restituirán ambos a un común domicilio para hacer en él vida conyugal. Y mediante a que con esta sentencia son dos las sustancialmente conformes, haciendo por ello autoridad de cosa juzgada, libérase la oportuna ejecutoria al M.º I. Sr. Provisor de Vich, a quien se remitirán los autos originales de primera instancia con la debida certificación, archivándose en el de este Metropolitano los de segunda. Con imposición de las costas de esta instancia a la apelante. Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Isidro Gomá.

Publicación. — La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el M.º I. Sr. Juez Metropolitano de este Arzobispado, en la audiencia pública del Tribunal del día de su fecha, en presencia del infrascrito Notario-Secretario, de que certifico. — Magín Torner. — Concurda, lo transcrito con el original que obra en los autos de su referencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia, libro el presente con el V.º B.º del M.º I. Sr. Juez Metropolitano, en Tarragona a catorce de Abril de mil novecientos diez y nueve. — Magín Torner. — V.º B.º — El Juez Metropolitano, Isidro Gomá.